



# Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Viernes, 15 de julio de 1988. — Número 141

Página 1.645

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Cultura, Educación y Deporte.— Resolución de 13 de enero de 1988, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento a favor de la Casa Palacio del Marqués de Manzanedo y su jardín, en Santoña (Cantabria) . 1.645

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.— Expedientes administrativos de apremio a deudores con paradero desconocido ..... 1.646
- Comandancia Militar de Marina de Santander.— Expedientes números 32 y 37/88 ..... 1.647

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Torrelavega.— Delegación de funciones en tenientes de alcalde ..... 1.647

#### 3. Economía y presupuestos

- El Astillero.— Expediente de suplemento de créditos número dos dentro del vigente presupuesto ..... 1.647
- Comillas.— Expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto general . 1.648
- Ruesga.— Presupuesto general para 1988 ..... 1.648
- Liérganes.— Cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio de 1987 ..... 1.648

#### 4. Otros anuncios

- Santander.— Licencias de obras para locales destinados a bar-mesón y para cafetería ..... 1.648
- Bárcena de Cicero.— Licencia para instalación de un restaurante ..... 1.648
- Piélagos.— Elaboración y ejecución de un programa de actuación urbanística en Liencres ..... 1.648

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander.— Expediente número 100/87 ..... 1.649
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Palencia.— Expediente número 141/88 ..... 1.649
- Juzgado de Primera Instancia de San Vicente de la Barquera.— Expediente número 7/65 ..... 1.649
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña.— Expediente número 25/88 ..... 1.649
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Torrelavega.— Expedientes números 305/87 y 111/88 ..... 1.650
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 120/87 y 131/88 ..... 1.650
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.— Expediente número 758/87 ..... 1.651
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.— Expedientes números 128/88 y 1.004/86 ..... 1.651
- Juzgado de Distrito Número Dos de Torrelavega.— Expedientes números 868/87, 219/88 y 1.406/87 ..... 1.652

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

*Resolución de 13 de enero de 1988, de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte, por la que se acuerda incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento a favor de la Casa Palacio del Marqués de Manzanedo y su jardín, en Santoña (Cantabria).*

En base a la propuesta formulada por la C. T. P. A. (Comisión Técnica para el Patrimonio Arquitectónico) en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 1987), Esta Consejería ha resuelto:

Primero. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, incoar expediente de declaración de B. I. C. (Bien de Interés Cultural), con la categoría de Monumento, a favor de la Casa Palacio del Marqués de Manzanedo y su jardín, en Santoña (Cantabria).

Segundo. Hacer saber al Ayuntamiento de Santoña que, según lo dispuesto en los artículos 11.1, 16 y 23 de la Ley citada, deberá suspender las licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en



las zonas afectadas, así como los efectos de las ya otorgadas, en tanto no se resuelva o caduque el expediente, y que no podrán llevarse a cabo ningún tipo de obras sin la aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Consejería.

Tercero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, describir para su identificación el bien objeto de la incoación, además de delimitar la zona afectada:

La Casa Palacio del Marqués de Manzanedo se construyó en 1864 bajo la dirección del arquitecto don Antonio Ruiz de Salces, autor del proyecto.

El edificio consta de un basamento general de sillería, planta baja, principal y segundo piso. Las fachadas, esquinas, jambas, impostas, frisos y cornisas son de sillería y están labradas magistralmente. Todos los ventanales son adintelados, con frisos labrados en piedra. La fachada principal presenta dos escudos nobiliarios, que jalonan el balcón central.

En la fachada Norte existe una puerta de acceso al jardín, poblado de algunas especies importantes, así como varias estatuas de mármol.

En cuanto a la delimitación, la Casa Palacio del Marqués de Manzanedo, es un edificio exento, ubicado en el número 23 de la avenida Manzanedo, que corresponde a su fachada principal. Limita, además, con las calles: Del Duque de Santoña, General Sagardía y con el bloque de viviendas Baldomero Villegas.

Cuarto. Comunicar este acuerdo al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva.

Quinto. La Resolución del presente acuerdo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial de Cantabria».

Sexto. Continuar con la tramitación del expediente de conformidad con la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santander, 13 de enero de 1988.—El consejero de Cultura, Educación y Deporte, Rogelio Pérez-Bustamante.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

##### Tesorería Territorial

##### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Laredo

##### EDICTO

Don Ignacio Sanjuán Crucelaegui, jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Laredo (U. R. E. 39/2),

Hace saber: Que en esta Unidad de Recaudación se sigue expediente administrativo de apremio a los deudores que más adelante se detallan, los cuales son de ignorado paradero y cuyas deudas corresponden a los siguientes conceptos:

NOMBRE	MUNICIPIO	CONCEPTO	IMPORTE
«Antonio Varea, S. A.»	Maliaño-Camargo	Seguridad Social	75.770
Bañaes Muñoz, Rosa	Noja	Seguridad Social	27.065
Barquín Cantera, Ricardo	Navajeda - Entrambasaguas	Seguridad Social	297.252
«Construc. Espinedo, S.A.»	Santoña	Seguridad Social	6.000
Hernaiz González, Elvira	Santoña	Seguridad Social	4.328
Iglesias Sánchez, Pablo	Santoña	Seguridad Social	41.424
López Castañera, Pedro	Muriedas-Camargo	Seguridad Social	72.000
Martínez Laguna, José Luis	Maliaño-Camargo	Seguridad Social	2.926
Montes Fernández, Santiago	Laredo	Seguridad social	420.816
«Parai, S. A.»	Santoña	Seguridad Social	9.662
Pineda Cerro, Araceli	Laredo	Seguridad Social	77.249
Ruiz Tapia, Pablo Bernardo	Noja	Seguridad Social	51.637
Sánchez Gómez, J. Antonio	Colindres	Seguridad Social	341.106
Saro Berrire, Luis María	La Penilla - Sta. M. <sup>a</sup> de Cayón	Seguridad Social	151.879
Tena Rodríguez, Miguel	Astillero	Seguridad Social	327.299
«Turba Projar, S. A.»	Muriedas - Camargo	Seguridad Social	190.813

Afectando a cada uno de los apremiados incluidos en la anterior relación, el señor tesorero territorial de Cantabria ha dictado la siguiente providencia de apremio, que, transcrita, dice lo siguiente:

«Providencia: En uso de las facultades que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recau-

dación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20%, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»



Contra la transcrita providencia, y sólo por motivos definidos en el artículo 103 del Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, procede el recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante el señor tesorero territorial de la Seguridad Social, con carácter previo, y facultativo o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta provincia, ambos contados a partir del día siguiente al de recibo de la notificación; bien entendido que la interposición de dichos recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda inicial más un 25% en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias, mediante aval solidario de banco, caja de ahorros o entidad crediticia debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido, o cuando consigne, a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

Estos deudores son requeridos para que se personen, por sí o por medio de representante legal, en la oficina de esta U. R. E., sita en Laredo, calle San Francisco, s/n., con el fin de hacerse cargo de las notificaciones de sus descubiertos; advirtiéndoles que, de no presentarse, serán declarados en rebeldía transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En Laredo a 6 de julio de 1988.—El recaudador ejecutivo, Ignacio Sanjuán Crucelaegui.

### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE SANTANDER

#### EDICTO

Don Arturo Gómez Pardo, capitán de corbeta de la Reserva Naval Activa, instructor de los expedientes números 32 y 37/88, instruidos por la pérdida de las libretas de inscripción marítima pertenecientes a don José Bedia Mallenco y a don Nicánor Fernández Arias, inscritos a los folios 112/83 y 261/83 de la provincia marítima de Santander.

Se hace saber: Que según resolución dictada por el ilustrísimo señor C. N. comandante militar de Marina de Santander las citadas libretas de inscripción marítima han sido declaradas nulas y sin valor, incurriendo en responsabilidad aquél que poseyéndolas no hiciera entrega de las mismas a la autoridad de Marina.

Santander, 28 de junio de 1988.—El C. C. instructor, Arturo Gómez Pardo.

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### 1. Personal

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía, del día de la fecha, se han delegado en el primer teniente de alcalde,

don José Ramón Toribio Sánchez, las facultades de la misma para representar a este Ayuntamiento en el pago del justiprecio de las expropiaciones en el «proyecto de supresión del paso a nivel en el P. K. 24/100 de la línea Santander-Llanes». Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86.

Torrelavega, 30 de junio de 1988.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía, del día de la fecha, se ha procedido a delegar, al amparo de lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86, en el teniente de alcalde don Antonio Ruiz Cuevas, las funciones de la misma en el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes en las obras de «variante CN-634, Rondas-Torrelavega» y «nueva carretera variante de La Montaña».

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86.

Torrelavega, 4 de julio de 1988.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

##### ANUNCIO

Por resolución de esta Alcaldía, de fecha 1 de julio de 1988, se delegó en el teniente de alcalde, don Antonio Ruiz Cuevas, la asistencia al levantamiento de acta de ocupación de la expropiación forzosa del «proyecto de mejora de la travesía de Torrelavega, carreteras N-611 y N-634». Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 y concordantes del Real Decreto 2.568/86.

Torrelavega, 4 de julio de 1988.—El alcalde, José Gutiérrez Portilla.

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

##### ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de junio pasado, el expediente de suplemento y habilitación de créditos número dos dentro del presupuesto vigente, queda el mismo expuesto al público por espacio de quince días, durante el cual las personas interesadas podrán interponer reclamaciones.

El expediente se financia en parte con un préstamo a solicitar al Banco de Crédito Local de España de las siguientes características:

—Cuantía del préstamo: 20.743.164 pesetas.

—Destino: Urbanización de accesos al instituto de E. M., segunda fase. Urbanización de la calle Juntavía y ensanche de la calle Industria.

—Tipo de interés: 11,65%.

—Plazo de amortización: Diez años, uno de carencia.

—Anualidad constante: 3.618.767 pesetas.

El Astillero, 4 de junio de 1988.—El alcalde accidental, Miguel Ángel Elguero Angulo.



**AYUNTAMIENTO DE COMILLAS****EDICTO**

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 189 de abril, durante cuyo plazo se podrán formular, respecto del mismo, las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Comillas a 27 de junio de 1988.—El presidente (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE RUESGA****EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1988, estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes ante quien y como corresponde con arreglo al artículo 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículos 446 y 447 del Real Decreto legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Ruesga a 28 de junio de 1988.—El presidente, José Manuel Alonso Vega. 574

**AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES****ANUNCIO**

La Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento, en su reunión celebrada el día 22 de junio de 1988, acordó informar favorablemente la cuenta general del presupuesto y de administración del patrimonio del ejercicio de 1987.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 460 del texto refundido aprobado por Real Decreto legislativo 781/86, de 18 de abril, quedan expuestas al público por término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Liérganes a 24 de junio de 1988.—El alcalde (ilegible). 575

**4. Otros anuncios****AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Ramón Isabel Gutiérrez ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a barmesón, situado en calle Nicolás Salmerón.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de al-

gún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 4 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Ramón Isabel Gutiérrez ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a cafetería, situado en calle Nicolás Salmerón, s/n.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 4 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

**AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO****EDICTO**

Don Juan José Veci San Pedro, domiciliado en el pueblo de Cicero, de este término municipal, solicita licencia municipal para la instalación de restaurante en local sito en citado pueblo, que se va a decorar y adaptar a tal efecto.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero a 31 de mayo de 1988.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

**AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS****ANUNCIO**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de junio, ha acordado aprobar inicialmente las bases que han de regir el concurso público para la elaboración y ejecución de un programa de actuación urbanística en Liencres (polígono 7 del plan general de Piélagos), de conformidad con las determinaciones y criterios establecidos en dicho plan de ordenación urbana.



A tal efecto y de conformidad con lo prevenido en el artículo 220.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, se someten a información pública las bases inicialmente aprobadas, para que cualquier persona pueda examinarlas, junto con su expediente, en las oficinas municipales, dentro del plazo de un mes a contar del día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante cuyo término podrán, así mismo, formularse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Piélagos a 28 de junio de 1988.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

##### Cédula de notificación y emplazamiento

*Expediente número 100/87*

En virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos al número 100/87, promovidos por el procurador señor Bolado Madrazo en nombre y representación de la comunidad de propietarios de la calle Marino Luis Vicente de Velasco, números 9, 11, 13 y 15 de esta ciudad, en la persona de su presidente, don José Antonio Quintana de la Hoz, contra «Construcciones Gargallo, S. A.» y el presidente de la «Cooperativa Nuestra Señora de la Esperanza» y actualmente en ignorado paradero, les emplazo para que en término de diez días comparezcan en las actuaciones de referencia, personándose en legal forma, bajo los apercibimientos legales, haciéndoles saber que en esta Secretaría se hallan a su disposición las copias de la demanda y los documentos a las mismas acompañados.

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a los demandados «Construcciones Gargallo, Sociedad Anónima» y el presidente de la «Cooperativa Nuestra Señora de la Esperanza», expido la presente que firmo, en Santander a 1 de julio de 1988.—La secretaria (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE PALENCIA

##### EDICTO

*Expediente número 141/88*

Don Miguel Ángel Amez Martínez, magistrado-juez de primera instancia número dos de Palencia y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente número 141/88, sobre declaración de herederos abintestato, a instancia de doña Jesusa Cosío González, mayor de edad, viuda y vecina de Oviedo, representada por el procurador don José Carlos Hidalgo Martín, por fallecimiento de doña Magdalena Cosío Álvarez, hermana de la solicitante, el que tuvo lu-

gar en Palencia, el día 17 de junio de 1947, en estado de soltera, sin haber otorgado testamento, solicitando sean declarados únicos y universales herederos, a sus ocho hermanos de doble vínculo: Doña Joaquina, don Ramón Luciano, doña María Milagros, don Ángel, don Andrés, don Ramón, doña María y doña María Remedios Cosío Álvarez y su hermana de vínculo sencillo, doña Jesusa Francisca Cosío González, si bien los hermanos de doble vínculo tomarán doble porción en la herencia, que la hermana de vínculo sencillo, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por medio del presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

Y para que conste y su publicación en los tabloneros de anuncios de este Juzgado, en el de Cosío-Rionansa y en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido y firmo el presente, en Palencia a 14 de abril de 1988.—El magistrado-juez, Miguel Ángel Amez Martínez.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

##### Cédula de citación

*Expediente número 7/65*

Por tenerlo así acordado su señoría en juicio voluntario de abintestato de doña Aurora Fernández González, vecina que fue de Cosgaya, y cuyos autos se tramitan con el número 7/1965 del Juzgado que fue de Primera Instancia de Potes, por la presente se cita a las personas que pudieran tener interés en la sucesión hereditaria de don Bernabé Calvo Fernández, por un lado y de doña Evangelina Calvo Fernández, por otro, a fin de que en el término de ocho días manifiesten lo que tengan por conveniente en orden a la conformidad o disconformidad con las operaciones particionales practicadas con fecha 12 de noviembre de 1987, por el contador partidario dirimente don Nilo Merino Campos y cuyo cuaderno particional se encuentra unido en autos, donde podrá ser examinado.

San Vicente de la Barquera a 21 de marzo de 1988.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SANTOÑA

##### EDICTO

*Expediente número 25/88*

Don José Antonio Alonso Suárez, juez de primera instancia de Santoña y su partido,

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado se tramita bajo el número 25/88, expediente de dominio promovido por don Pedro Luis García Cobo, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Santoña, para inscribir en el Registro de la Propiedad de Santoña, a su nombre la siguiente finca:

Al sitio del Gromo, en Argoños, prado de cabida 67 carros 9 céntimos, equivalentes a 1 hectárea 19 áreas 80 centiáreas, según el título, pero que medido recientemente arroja una cabida real de 92 carros, equivalen-



tes a 1 hectárea 63 áreas 76 centiáreas, que linda: Norte y Este, camino del barrio de Santa Ana al Fuerte del Gromo; Sur, don Gregorio Villarias, y Oeste, don Pascual González, antes camino de Santa Ana a Argoños. Dentro de este terreno se halla enclavada una cabaña de una sola planta, en medida de 50 metros cuadrados.

Por providencia de esta fecha, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a los colindantes herederos de don Gregorio Villarias y los de don Pascual González y demás personas desconocidas e inciertas a quienes pueda perjudicar la inscripción interesada a fin de que dentro del término de diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en este Juzgado, alegando lo que a su derecho convenga.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santoña a 5 de marzo de 1988.—El juez de primera instancia, José Antonio Alonso Suárez.—El secretario en funciones, Miguel Ángel Cornejo Huerta.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 305/87*

Doña María José Arroyo García, juez de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo incidental 305/87 sobre separación matrimonial, promovido por doña María Teresa Ibáñez Gutiérrez, que litiga con beneficios de asistencia judicial gratuita, representada por el procurador don Juan B. Pereda Sánchez, defendida por el letrado don Gustavo Merino Campos, contra el esposo de la actora, don Enrique Palacio Sedacano, vecino que fue de Torrelavega, hoy ausente y en ignorado paradero, y en virtud de lo acordado, en resolución de hoy, por medio de este edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria», fijándose otro en el tablón de anuncios de este Juzgado, se emplaza al demandado indicado para que en el término de veinte días, siguientes a dicha publicación, se persone en indicado juicio, por medio de abogado y procurador y conteste la demanda objeto del mismo; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado en rebeldía y caducado su derecho a contestar la demanda, siguiendo el juicio su curso y haciéndole saber que obran en la Secretaría de este Juzgado, a su disposición, las copias simples presentadas con la demanda.

Dado en Torrelavega a 8 de marzo de 1988.—La jueza, María José Arroyo García.—El secretario, Pedro García Lago.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO UNO DE TORRELAVEGA**

**EDICTO**

*Expediente número 111/88*

Doña María José Arroyo García, jueza de primera instancia número uno de Torrelavega y partido,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo 111/88, promovido por «Banco Español de

Crédito, S. A.», con domicilio social en Madrid, representada por el procurador don Leopoldo Pérez del Olmo, contra otros y don Manuel Lafuente Montes, vecino que fue de Torrelavega, en cuyo juicio y en resolución de 23 de marzo de 1988, se ha despachado ejecución contra bienes de los demandados por 2.238.466 pesetas de deuda principal y 1.000.000 de pesetas más calculadas para intereses y costas y por medio de este edicto se requiera al demandado don Manuel Lafuente Montes para que en el mismo día en que este edicto se publique en el «Boletín Oficial de Cantabria» pague a «Banco Español de Crédito, S. A.», sucursal de Torrelavega, las cantidades indicadas, haciéndole saber que no se le han embargado bienes por no conocerse los mismos y también se le cita para que en nueve días siguientes a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», se persone en el juicio expresado, por medio de abogado y procurador y se oponga a la ejecución despachada contra sus bienes, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado en rebeldía y caducado su derecho a oponerse a la ejecución despachada, siguiendo el juicio, sin más citarles ni hacerle otras notificaciones que las expresamente determinadas por la Ley y haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado las copias simples para el mismo presentadas, de la demanda y de los documentos a ella aportados.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido este edicto, en Torrelavega, 12 de abril de 1988.—La jueza, María José Arroyo García.—El secretario, Pedro García Gago.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

*Expediente número 120/87*

Don Miguel Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos civiles número 120/87, sobre divorcio, a instancia de doña Margarita Gómez García, representada por el procurador señor Argos López, contra don Ángel Valdezate Conde, en ignorado paradero, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyos parte dispositiva y fallo dicen así:

En la ciudad de Torrelavega a 27 de enero de 1988. vistos por don Miguel Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de esta ciudad y su partido, los presentes autos de divorcio, seguidos ante este Juzgado con el número 120/87, a instancia de, como demandante, doña Margarita Gómez García, mayor de edad, separada, vecina de Torrelavega, representada por el procurador don Enrique Argos López y dirigido por el letrado don Rafael Calderón Torres, contra don Ángel Valdezate Conde, mayor de edad, separado, vecino de Torrelavega y actualmente en ignorado paradero, siendo también parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda de divorcio interpuesta por el procurador don Enrique Argos López, en nombre y representación de doña Margarita Gómez García, contra don Ángel Valdezate Conde, debo decretar y decreto la disolución del matrimonio formado por los referidos cónyuges, contraído el 17 de



diciembre de 1977, se ratifiquen en su integridad las medidas adoptadas en la sentencia de 19 de noviembre de 1985 recaída en procedimiento de separación entre demandante y demandado, todo ello sin especial pronunciamiento en cuanto a costas. Firme la presente resolución, comuníquese de oficio al Registro Civil en el que conste inscrito el matrimonio y nacimiento de los hijos de los cónyuges, mediante testimonio a los efectos de la disposición adicional novena de la Ley 30/81, de 7 de julio.

Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación literal a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Ángel Valdezate Conde, en ignorado paradero, expido el presente, en torrelavega a 4 de marzo de 1988.—El juez, Miguel Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA

#### EDICTO

*Expediente número 131/88*

Don Miguel Carlos Fernández Díez, juez de primera instancia número dos de Torrelavega y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y a instancia de doña María del Carmen Vega Caballero, se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato número 131/88, de su esposo don Fidel Revuelta Fernández, de sesenta y cuatro años de edad, casado y natural de Torrelavega y vecino de la misma, hijo de Eduardo y América, llamándose por medio del presente a cuantas personas se crean con igual o mejor derecho a la herencia, para que dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», comparezca ante este Juzgado, reclamándola.

Para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», debiendo remitirse un ejemplar del que aparezca publicado, para constancia en autos.

Dado en Torrelavega a 11 de abril de 1988.—El juez de primera instancia número dos, Miguel Carlos Fernández Díez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

*Expediente número 758/87*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 758/87, seguido ante este Juzgado por imprudencia con daños, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 10 de marzo de 1988. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido con intervención del señor fiscal, en representación de la acción pública, contra don Bodo Bouso Guelle, subsidiariamente don Abbiobou

Niang y «MAS», cuyas demás circunstancias se desconocen y de domicilio desconocido el segundo, por imprudencia con daños.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Bodo Bouso Guelle a la pena de 5.000 pesetas de multa o cinco días de arresto subsidiario caso de impago, indemnización de 111.851 pesetas a don José Luis Díez Setién y costas del juicio. Declarándose responsable civil subsidiario a don Abbiobou Niang y a la compañía de seguros «MAS».

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Carlos Huidobro y Blanc. (Rubricado.)

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Abbiobou Niang, cuyo domicilio se ignora, expido la presente, visada por el señor juez, en Santander a 14 de marzo de 1988.—La secretaria, María Mercedes Díez Garretas.—Visto bueno, el juez de distrito número dos (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### EDICTO

*Expediente número 128/88*

Don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito número tres de los de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 128 de 1988, se siguen autos de juicio verbal civil instados por el procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en nombre y con poder de doña María Luz Gil Palomera, mayor de edad, casada, vecina de San Cibrián, Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana y otros, y contra las personas desconocidas e inciertas que pudieran tener intereses en dicho procedimiento, sobre establecimiento de servidumbre de paso a favor de la finca de la demandante, sita en Bezana, Mies de Peredillo, barrio de La Calzada.

Por el presente se cita a las personas desconocidas e inciertas, a fin de que el día 28 de julio próximo, a las diez horas, comparezcan en la sala de audiencias de este Juzgado de Distrito Número Tres de Santander, sito en la calle de Santa María Egipcíaca, número 3, planta primera, con el fin de proceder a la celebración del correspondiente juicio verbal civil, bajo apercibimiento de que, de no comparecer por sí o por legítimo apoderado, serán declaradas rebeldes, siguiendo el juicio en rebeldía de las mismas.

Dado en Santander a 21 de abril de 1988.—El juez, Marcial Helguera Martínez.—El secretario (ilegible).

### JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

#### Citación

*Expediente número 1.004/86*

Por el presente, y de conformidad con lo acordado en autos de juicio de faltas número 1.004/86, seguidos en este Juzgado por presunta falta de lesiones en agresión, se cita al apodado «El Chino», con último



domicilio conocido en la localidad de Santander y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la sala de audiencias de este Juzgado el próximo día 30 de septiembre de 1988, a las diez treinta horas, para la celebración del acto del juicio, previniéndole que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Santander a 30 de junio de 1988.—La secretaria, María de los Ángeles Alonso Ortega. 576

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 868/87*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a doña María Luisa Martínez Bueno para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 868/87, el día 27 de septiembre, a las diez cuarenta y cinco horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse y a los presuntos culpables que residan fuera de esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 24 de junio de 1988.—El secretario (ilegible). 570

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**Cédula de citación**

*Expediente número 219/88*

En virtud de lo acordado por la señora jueza de distrito número dos de esta ciudad, en el día de la fecha se cita a doña María Soledad Amado Fallaza, para que comparezca en la sala de audiencias de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio de faltas número 219/88, el día 27 de septiembre, a las once horas.

Se previene a las partes que deberán concurrir a dicho acto provistas de los medios de que intenten valerse, y a los presuntos culpables que residan fuera de

esta jurisdicción, que no tendrán obligación de comparecer, pudiendo dirigir escrito a este Juzgado alegando lo que en su defensa convenga y apoderar a persona que presente en dicho acto las pruebas de descargo que tuvieren. Este apoderamiento podrá hacerse ante notario o por comparecencia ante cualquier secretario de Juzgado de Distrito o de Paz.

Se apercibe tanto a las partes como a los testigos, que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Torrelavega, 24 de junio de 1988.—El secretario (ilegible). 572

**JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE TORRELAVEGA**

**Citación**

*Expediente número 1.406/87*

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el juicio de faltas número 1.406/87, se cita a don Juan Daniel Salamanca Manzanedo, para que comparezca ante este Juzgado en el término de diez días a partir de la publicación de la presente a prestar declaración debiendo aportar la documentación personal y la del vehículo BI-4.063-AK, a fin de ser reseñada. Y a fin de hacerle el ofrecimiento de acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Torrelavega a 1 de marzo de 1988.—El secretario, Miguel Sotorrió Sotorrió. 217

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto del año en curso .....	40
Número suelto de años anteriores .....	50

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

*Anuncios e inserciones:*

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

**Boletín Oficial de Cantabria**

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003